

En la Villa de Alhama a veinte dias del mes
 de Marzo de mil setecientos setenta y un años
 Mea D. Alonso Cayuela Tenor Alcalde ordinario
 por su Mage. D. J. Balero Lopez y D. Jacinto
 Tenor D.ias Regidores, Junta para la buena Admi-
 nistrac. de propios y Arbitrios Dizeon que en
 virtud de Carta de Su Mage. el venor D. Antonio
 Carrillo Mendosa Interdente J.ial con un plego de
 reparos que adyunto la Contaduria J.ial en las
 cuentas de propios y arbitrios de esta villa por lo tocante
 se del año pasado de mil setecientos y setenta parece
 cumplir Concuteron se oian de acordar mas
 de acordaron y mandaron sea aya cuenta a Juan
 Estana Alvarez el no fue el fho que fue en el año
 pasado de setenta setenta y uno teniendo presente la par-
 tida que consta en dicho plego de reparos sobre el
 dato de papel de dicho año de legitimidad y fho el pre-
 sente del de fho que se refiere de este año
 y dicha Certificacion de la letra que se en-
 treque adue sea para el efecto referido ante
 acordaron y firmen se que lo es de fho de
 lico y fho =

D. Alonso Cayuela
 Tenor
 D. Jacinto Tenor
 D.ias

D. J. Balero Lopez
 Tenor
 D. de
 Juan de V. Balero
 Andres Balero Cayuela

